PROCESO DE SELECCIÓN DE:
CONTRATACION DIRECTA: ___X___
MINIMA CUANTIA: _____
MENOR CUANTIA: _____
MAYOR CUANTÍA: _____

E.S.E. HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA	
ESTUDIOS PREVIOS	
CAPÍTULO I: DESCRIPCIÓN GENERAL	
Fecha de elaboración del Estudio Previo	22 de enero de 2025
Nombre del funcionario que diligencia el Estudio Previo	EDGAR VARGAS MATEUS
Dependencia que supervisa la Ejecución del Contrato	TECNOLOGIA DE LA INFORMACION
Dependencia solicitante	TECNOLOGIA DE LA INFORMACION
Tipo de Contrato	COMPRA VENTA
Presupuesto Oficial	$ 332.537.084
Rubro del Presupuesto Oficial Maquinaria de Informática y sus partes, piezas y accesorios - compra	2.1.2.01.01.003.03.02.01.01
Descripción de la Necesidad	
Justificación	El Hospital Federico Lleras Acosta de Ibagué E-S-E, cuenta con una infraestructura que permite tener conectados por medio de red Lan, Wlan, todos los dispositivos de comunicaciones, ingresar a los servidores virtualizados de la aplicación Dinámica Gerencial Hospitalaria DGH, los dos servidores de bases de datos, el servidor virtualizado de dominio, el servidor de Impresión, servidor de aplicaciones, servidor de backups, servidores históricos, correo institucional, página web, intranet, servidor de dominio, Servicio IIS con servidor de laboratorio, Consola Antivirus, servidor PACS (Imágenes diagnósticas), el servidor de consola de administración, Seguridad perimetral red Wan, 2 canales de internet de 100 MB. Para este efecto las tecnologías de información

	resultan una herramienta muy valiosa que permite recolectar, procesar y almacenar datos que son generados de la misma operación del Hospital en el día a día. Así se facilita el acceso a la información y se reduce el margen de error que la información que maneja el Hospital debe ser confiable, integra, respaldada, y debe estar disponible para los servicios, y que cuenten con la tecnología necesaria para el registro de la información de los pacientes y la toma de decisiones tanto operativas como estratégicas, siendo éstas más certeros cuando están basadas en fuentes de información que ayudan al Hospital a reducir la incertidumbre y el riesgo. Estos servicios deben tener la misma conectividad y el mismo apoyo de tecnología tanto en la sede La Francia como en la sede el Limonar que faciliten compartir recursos, y garantizar los servicios ofrecidos de tecnología de la información, los cuales se solicitan, facilitando a los procesos misionales y administrativos el manejo de documentos, y no generar traumatismos en las actividades diarias que se llevan a cabo encaminadas al cumplimiento misional. Se realizó diagnóstico a la infraestructura tecnológica del Hospital y en la primera fase del proceso de transición de IPV4 a IPV6 y se presenta la necesidad de cambiar los switches que se encuentran alertados, por otro lado, se han cableado nuevos puntos de red y no se cuenta con switches para la activación de los puntos de datos instalados. En este momento se están solicitando la adquisición de 4 switches mientras se asignan recursos para cambiar los restantes necesarios

	Se requiere que los equipos ofertados tengan un 100% de compatibilidad en su totalidad con el switch principal (core) que tiene la institución para garantizar el funcionamiento 7x24x365 días, para nuevas implementaciones, unificación de la administración de los equipos, y unificación de garantías y soporte con la casa matriz. Deben implementarse switches que cumplan roles de capa de distribución en los centros de cableado de operación critica bajo esquemas de stacking para tener redundancia y mayores desempeños para reenviar tráfico, que tengan capacidad de brindar PoE con el fin de poder conectar equipos de trabajo, impresoras, antenas que permitan esta forma de energización. La infraestructura de red del Hospital Federico Lleras Acosta E-S-E es crucial para asegurar el funcionamiento eficiente y continuo de todos los servicios tecnológicos que soportan las operaciones diarias del hospital. Con la creciente demanda de conectividad y la necesidad de mantener la alta disponibilidad de los sistemas críticos, es indispensable contar con equipos de red que garanticen un rendimiento óptimo y una resiliencia ante posibles fallos. La transición planificada de IPv4 a IPv6 representa un paso importante para modernizar y preparar la red del hospital para futuras necesidades tecnológicas. Este cambio requiere que los switches de borde sean actualizados para soportar las nuevas direcciones y protocolos de comunicación, garantizando así la continuidad y expansión del servicio sin interrupciones. Además, la implementación de switches con capacidades avanzadas, como Power over Ethernet (PoE), es fundamental para alimentar

	dispositivos periféricos críticos, como cámaras de seguridad, puntos de acceso inalámbricos y otros dispositivos conectados que requieren energía eléctrica directamente desde la red. La capacidad de stacking es igualmente importante, ya que permitirá crear una red más robusta y escalable, facilitando la gestión centralizada y reduciendo los tiempos de inactividad en caso de fallos. Por último, la compatibilidad total con el switch principal de la institución es crucial para asegurar una integración perfecta y evitar problemas de interoperabilidad. La unificación de la administración de los equipos y la centralización del soporte técnico con el proveedor original permitirán una gestión más eficiente, reduciendo costos operativos y asegurando un soporte técnico ágil y especializado en caso de incidencias. La adquisición de estos switches es vital no solo para mantener la operatividad actual del hospital, sino también para garantizar la capacidad de expansión y adaptación tecnológica a futuro, asegurando que todos los servicios del hospital funcionen de manera ininterrumpida y con la máxima eficiencia.
Descripción y Especificaciones del objeto a contratar	
Objeto del Contrato	Adquisición e instalación de switches y equipos tecnológicos, para la infraestructura tecnológica del Hospital Federico Lleras Acosta de Ibagué ESE. Solución llave en mano en su totalidad.

Identificador con el clasificador de bienes y servicios		
Segmento	43	Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones

Familia	432233	Equipos o plataformas y accesorios de redes multimedia o de voz y datos
Clase	432115	Dispositivos y equipos para instalación de conectividad de redes y Datacom
Producto	43223301	Sistema y accesorios de conexión cruzada de comunicación de datos

Especificaciones Técnicas	Las siguientes son las especificaciones técnicas mínimas requeridas por la E.S.E. HOSPITAL FEDERICO LLERAS, las cuales son de **obligatorio cumplimiento:**

Switches de borde
Tipo E3248PXE-ON
Características obligatorias a cumplir:

E3248PXE-ON PowerSwitch E3248PXE-ON,48x1/2.5/5/10G RJ-45 90W PoE,4x25G SFP+2x100G QSFP28,1xAC PSU,IO/PS, NON TAA, soporte de 3 años y la instalación en sitio

Garantía y Soporte 3 años con la casa matriz registrada.

Se deben entregar instalados físicamente, y configuración migrada conforme a los switches actuales de la institución en su totalidad.
Cantidad 4

Transceiver SFP+ SR Optic, 10GbE, con su respectivo patch cord de 2 mts de fibra, certificado OM4 con conector LC/LC, de la misma marca del equipo. Garantía y Soporte 3 años con casa matriz

Garantía y Soporte 3 años con la casa matriz registrada
Cantidad 4

Patch cord de 2 mts de fibra, certificado OM4 con conector LC/LC, de la misma marca del equipo.

Cantidad 4

Patch cord categoría 6 A certificado, de 1 metro.
Cantidad 200

Organizador de cables tipo rack 2U Horizontal de 19 pulgadas.
Cantidad 4

Solución llave en mano en su totalidad en instalación física de los equipos y componentes que se adquieren.

Servicios de Instalación, Migración y Configuración:

- Tiene que integrar con la red Lan actual del Hospital HFLleras con sus dos sedes, teniendo en cuenta todos sus componentes a renovar con las mejores prácticas.
- Montajes de Rack y migración de los componentes actuales.
- Todo rotulado y organizado los racks, marcadas las cascadas, y los enlaces principales.
- Actualización de firmware de los equipos con la última versión recomendada por casa matriz.
- Los switches adquiridos se deben integrar con el switch core en HA actual de la institución en su totalidad. Deben quedar trabajando en forma integrada y garantizando la compatibilidad en su 100%.
- Si se requiere crear nuevas VLan o modificar las actuales, debe contemplarse esta actividad en su totalidad.
- Los equipos deben quedar configurados para trabajar con IPV4 e IPV6 en dual stack.
- Los switches deben ser administrables mediante una aplicación que permita automatizar el soporte técnico para dispositivos de red y que permita monitorear los dispositivos y detectar de forma proactiva los problemas de hardware que puedan presentarse:

Cuando se detecte un problema de hardware, debe abrirse automáticamente un caso con el equipo de soporte técnico de la casa matriz y enviar una notificación por correo electrónico.

Debe recopilar automáticamente la información necesaria sobre el estado del sistema para solucionar el problema y la envía de forma segura al fabricante del equipo o casa matriz.

- Debe incluirse la respuesta proactiva del equipo de soporte técnico para ayudar a solucionar el problema. Garantía y soporte tiene que ser con la casa matriz registrada, Soporte: 7x24 Hardware/Soporte y asistencia por tres años.

- La solución tiene que tener un recurso humano especializado y certificado en este tipo de Infraestructura para entregar Instalado configurado migrado y probado en su totalidad, en sitio. No se aceptan manos remotas.
- Pueden realizar visita técnica en sitio si lo consideran necesario para revisión de las áreas en donde se debe instalar.
- La instalación debe hacerse de acuerdo a las necesidades de la institución en las sedes Francia y Limonar.
- La instalación de los equipos debe realizarse coordinadamente con las ventanas de mantenimiento para para que no afecten a los usuarios que trabajan 7x24x365.
- Los switches deben ser de la misma marca de los switches cores principales de la institución para garantizar 100% de compatibilidad, para nuevas implementaciones, unificación de la administración de los equipos, y unificación de garantías y soporte, con el fin de dar continuidad al servicio 7x24x365 días de la institución.

Solución Llave en mano.

	El proveedor debe entregar una carta de compromiso garantizando que si se presenta algún problema dentro de los 120 días siguientes referente a la configuración entregada se debe subsanar. Todos los equipos se deben entregar con la garantía física de la casa matriz, para su respectiva validación en el portal. El contratista debe facilitar a la institución 2 equipos de 48 puertos administrables, mientras entrega los adquiridos para activar puntos nuevos de red que están en proceso por parte de la institución **REQUISITOS DEL OFERENTE** Ser canal autorizado directo del fabricante de los Switches ofertados, se debe entregar una carta del fabricante o casa matriz donde indique que el oferente es autorizado de venta de estos equipos en Colombia. El contratista deberá demostrar experiencia mediante contratos ejecutados en los últimos cinco años, con un objeto afín a este proceso por valor mayor al 60 % del valor del presupuesto. El oferente puede realizar visita técnica en sitio si lo considera necesario para revisión de las áreas en donde se debe instalar a necesidad de la institución.
Plazo del Contrato	Seis (6) meses a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución
Lugar de Ejecución del Contrato	Hospital Federico Lleras Acosta E.S.E.
Forma de Pago	El pago se efectuará en una sola factura, una vez entregados, instalados, e integrados los equipos a la infraestructura actual del Hospital, durante el plazo del contrato, a los noventa (90) días, siguientes a la radicación de la factura con el certificado de recibido a satisfacción de la entrega de la solución en su totalidad conforme al objeto del contrato expedido por el supervisor del mismo. Para el pago, el CONTRATISTA deberá aportar la siguiente documentación:

	1. Certificado de paz y salvo de pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales del correspondiente periodo. 2. Certificación expedida por el supervisor del contrato, en donde conste el cumplimiento a cabalidad del objeto del contrato. 3. Factura de acuerdo a las normas tributarias 4. Informe al supervisor del contrato. 5. Acta de inicio

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y ANALISIS ECONOMICO JUSTIFICADO	
El valor estimado para la presente contratación es de: trescientos treinta y dos millones quinientos treinta y siete mil ochenta y cuatro pesos m/cte	$ 332.537.084

ESTUDIOS DE MERCADO

El objeto de este proceso de compra se enmarca dentro del sector de las tecnologías de la información y comunicaciones el cual comprende diversas ramas de actividad como: Industria, comercio de bienes y servicios fabricación, distribución, instalación, soporte de hardware y software; proveedores de acceso a Internet, televisión, Telefonía, el desarrollo y la comercialización
de hardware y software.

Las tecnologías y las comunicaciones se encuentran en constante cambio, y juegan un papel fundamental como motor de cambio cultural, político y económico de las sociedades.

El sector tecnológico es altamente dinámico y las organizaciones requieren para cumplir con sus objetivos apalancar su estrategia en el uso de las TIC, es por lo que los bienes y servicios que se adquieren se ven impactados directamente por esos cambios tecnológicos afectándolo de una y otra forma por las siguientes características:

Características	Impacto		
	Alto	Medio	Bajo
Incorporación de nuevas tecnologías		X	
Cambio de uso	X		
Nuevas reglamentaciones que afecten las TI	X		
Innovación		X	
Adquisición o transferencia de tecnología	X		
Contexto externo a la organización	X		
Cambios del mercado	X		

La infraestructura de comunicaciones del Hospital debe permitir la continua comunicación

entre usuarios internos y externos que participen de manera activa en el cumplimiento de la labor misional a través de un conjunto de elementos tecnológicos capaces de involucrar una serie de servicios tales como aplicaciones, correo electrónico, Firewall, red inalámbrica, videoconferencia, telefonía IP, entre otros elementos que permiten el intercambio de información.

Uno de los segmentos que hace parte de los servicios de telecomunicaciones, es el del cableado estructurado. Se dice que un edificio tiene cableado estructurado cuando posee un sistema único de cables y de distribuidores encargados total o parcialmente del transporte y la distribución de los servicios de voz y datos.

Para que esto se pueda dar debe contarse con tecnología adecuada en la conectividad del cableado estructurado.

El sector de las tecnologías de la información y la comunicación (TIC), de acuerdo a la clasificación de bienes y servicios de Las Naciones Unidas (UNSPSC) reúne todas aquellas actividades de investigación, desarrollo, fabricación, integración, instalación y comercialización de componentes, partes y productos entre otros; esta cadena vincula sectores desde la gestión y comercialización hasta la producción e importación, facilitando la operación entre los diferentes agentes internos y externos como los clientes y proveedores vinculados a la cadena productiva.

Los requerimientos del Hospital, los cuales están enmarcados en el objeto del contrato previamente expuesto, pueden ser correctamente atendidos por empresas pertenecientes al sector de las telecomunicaciones y la información.

Dentro del sector de Tecnologías de la Información, se encuentran tres actores fundamentales como son los proveedores de la industria del Software, la industria de hardware, y el proveedor de servicios de tecnologías de la información

Frente a las tendencias tecnológicas y de mercado se identifican tres fenómenos que determinan la evolución de las TIC: i) En primera instancia se encuentran las redes de banda ancha, cuyo creciente poder de transmisión de información da origen a plataformas que soportan bastante información. ii) El segundo agente de cambio corresponde a la denominada "ubicuidad inalámbrica" la cual permite un elevado alcance geográfico para comunicaciones de doble vía a través de redes móviles y además.iii) El tercer agente es la convergencia digital que remueve la mayoría de las barreras técnicas que solían separar las actividades, compañías y regulaciones de las industrias de TIC. En este sentido, la creciente complejidad de los mercados, potenciada por el incremento en los flujos de datos, genera nuevos desafíos para todos los agentes que intervienen en este sector. Así mismo, se debe mencionar, que estos desarrollos representan una excelente oportunidad para la implementación de políticas públicas que faciliten el acceso de la población a estos nuevos desarrollos, con el objetivo de favorecer la generación de

empleo y la reducción de brechas sociales.

El sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC) suele ser medido con base en el desarrollo de su infraestructura o la penetración de servicios como la telefonía móvil y la banda ancha. En dichos frentes Colombia registra tasas de crecimiento constantes durante los últimos años, lo que le ha valido al país ser reconocido como uno de los líderes latinoamericanos en materia de conectividad y servicios en línea.

La cadena de valor del sector TIC en Colombia se compone de cinco grandes dimensiones, (1) la infraestructura que soporta la utilización de los servicios y productos, (2) la fabricación y/o venta de los bienes TIC, (3) la producción de los servicios de telecomunicaciones, donde el servicio de Internet comienza a ser el punto de surgimiento de una nueva industria, (4) la industria de las plataformas digitales. Toda la cadena de valor (Ver Gráfica) tiene como componente transversal el conjunto de actividades de (5) investigación, desarrollo e innovación necesarias para la continua evolución del sector.



En referencia al proceso que se realiza de compra, el componente de infraestructura es indispensable para la prestación de servicios de telecomunicaciones y prioridad para el transporte de información.

El componente de bienes TIC se refiere principalmente a los elementos físicos o hardware que hacen parte de un sistema informático y son el resultado de las soluciones a necesidades que evidencia la economía para usos específicos de las redes de telecomunicaciones.

Es importante señalar que el uso de las TIC en el mejoramiento de los procesos

productivos se ha incrementado y es hoy en día de amplia aceptación como lo muestra el gráfico1 de uso de elementos TIC en las empresas.

Desde el estudio de mercado, en donde se solicitan propuestas a empresas legalmente constituidas, se puede determinar que existen empresas con la capacidad de proveer el objeto actual, bajo todos los requisitos técnicos, que se establecen en el presente proceso de selección.

De acuerdo a las pre-cotizaciones adjuntas en el presente documento, se establece el valor promedio de $332.537.084, a precios del mercado actual, La tasa de cambio del dólar y la producción a nivel mundial son factores que se tienen en cuenta en la compra.

Comercialmente se obtuvo respuesta por parte de las siguientes empresas, en las condiciones legalmente requeridas: ENTREPRISE SOLUTIONS SAS, DBSYSTEMS.

RIT ENTERPRISE SOLUTIONS SAS:

A continuación, se presenta la tabla de precios unitarios.

ITEM	DESCRIPCIÓN	REFERENCIA	MARCA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ANTES DE IVA	VALOR TOTAL ANTES DE IVA
1	DellEmc PowerSwitch E3248PXE-ON, 48x1/2.5/5/10G RJ-45 90W PoE, 4x25G SFP+, 2x100G QSFP28, 1xAC PSU, IO/PS NON TAA	E3248PXE-on	Dell	4	$ 63.184.307,69	$ 252.737.230,77
2	Transceiver SFP+ 10GB SR optics con respectivo cable de 2 mts de fibra OM$ conector LC/LC, de la misma marca del equipo. Garantia y soporte 3 años con casa matriz.	Incluidos en el Ítem #1	Dell	4	$ -	$ -
3	Patch cord de 2 mts de fibra certificado OM4 conector LC/LC de la misma marca del equipo.	Incluidos en el Ítem #1	dell	4	$ -	$ -
4	Part cord categoria 6A certificado 1 metro	UTP 1 mts	Panduit	200	$ 33.267,00	$ 6.653.400,00
5	Organizador de cables tipo rack 2U horizontal de 19 pulgadas	Organizador	Panduit	4	$ 166.719,00	$ 666.876,00

6	Servicios de instalacion y migracion	Servicio	Servicios	4	$ 4.500.000,00	$ 18.000.000,00
				TOTAL COSTOS		278.057.506,77
				SUBTOTAL		278.057.506,77
				IVA 19%		52.830.926,29
				VALOR IVA INCLUIDO		330.888.433,06

DMSYSTEM
ASPECTOS COMERCIALES

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ANTES DE IVA	VALOR TOTAL ANTES DE IVA
1	DellEmc PowerSwitch E3248PXE-ON, 48x1/2.5/5/10G RJ-45 90W PoE, 4x25G SFP+, 2x100G QSFP28, 1xAC PSU, IO/PS NON TAA	4	$ 63.729.000,00	$ 254.916.000,00
2	Transceiver SFP+ 10GB SR optics con respectivo cable de 2 mts de fibra OM$ conector LC/LC, de la misma marca del equipo. Garantía y soporte 3 años con casa matriz.	4	Incluidos en el Item #1	Incluidos en el Item #1
3	Patch cord de 2 mts de fibra certificado OM4 conector LC/LC de la misma marca del equipo.	4	Incluidos en el Item #1 -	Incluidos en el Item #1 -
4	Part cord categoria 6A certificado 1 metro	200	$ 33.716,55	$ 6.743.310,81
5	Organizador de cables tipo rack 2U horizontal de 19 pulgadas	4	$ 168.971,96	$ 675.887,84
6	Servicios de instalacion y migracion	4	$ 4.623.287,67	$ 18.493.150,68
			TOTAL COSTOS	280.828.349,33
			SUBTOTAL	280.828.349,33
			IVA 19%	53.357.386,37
			VALOR IVA INCLUIDO	334.185.735,71

Una vez realizado el análisis de las pre cotizaciones desde los aspectos técnicos y económicos que son el insumo para determinar el presupuesto oficial se identifica lo siguiente:

1. las pre-cotizaciones cuentan técnicamente con los ítems a proveer según la necesidad de la entidad.
2. Se determina el presupuesto oficial teniendo como referencia el valor promedio de las pre-cotizaciones de las dos empresas, cuyo valor es: $332.537.084.

GARANTIAS DEL CONTRATO:

Tipo o Clase de Garantía	Cobertura o Niveles de Amparo	Valores	Vigencia
Cumplimiento del contrato:	Para precaver los perjuicios que se deriven del incumplimiento de las obligaciones contractuales incluidas las multas y la cláusula penal que se pacten en el contrato.	El valor de esta garantía debe ser de por lo menos el diez por ciento (10%) del valor del contrato a menos que el valor del contrato sea superior a un millón (1.000.000) de smmlv, caso en el cual la Entidad Estatal aplicará las siguientes reglas: 1. Si el valor del contrato es superior a un millón (1.000.000) de smmlv y hasta cinco millones (5.000.000) de smmlv, la Entidad Estatal puede aceptar garantías que cubran al menos el dos punto cinco por ciento (2,5%) del valor del contrato. 2. Si el valor del contrato es superior a cinco millones (5.000.000) de smmlv y hasta diez millones (10.000.000) de smmlv, la Entidad Estatal puede aceptar garantías que cubran al menos el uno por ciento (1%) del valor del contrato. 3. Si el valor del contrato es superior a diez millones (10.000.000) de smmlv, la Entidad Estatal puede aceptar garantías que cubran al menos el cero punto cinco por ciento (0,5%) del valor del contrato.	Se debe suscribir por la vigencia del contrato y seis meses más.
Calidad y Correcto Funcionamiento de los Bienes:	Para precaver las eventualidades que uno o varios bienes de los contratos no reúnan las especificaciones o calidades exigidas para la contratación o que no sean aptos para los fines para lo cual fueron adquiridos, así como para precaver también los vicios de fabricación y la calidad de los materiales o componentes.	Su cuantía no será inferior al treinta por ciento (30%) del contrato	Por la vigencia del contrato y doce (12) meses más.
De pago de salarios, prestaciones sociales e indemnización	Cubrir a la entidad pública asegurada de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista garantizado, frente al personal requerido para la ejecución del contrato amparado.	Su cuantía será de por lo menos el Cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Plazo total del contrato y tres (3) años más.

Obligaciones del Contratista	○ Cumplir el objeto pactado en el contrato, las especificaciones técnicas previstas en los Estudios Previos, la propuesta presentada y los aspectos técnicos pertinentes, para la ejecución idónea. ○ Cumplir con las condiciones técnicas, económicas y comerciales presentadas en su propuesta, en atención a lo requerido, según sea el caso, y garantizar su ejecución dando pleno cumplimiento a los lineamientos y políticas establecidos por el Hospital y a las instrucciones que éste imparta a través del supervisor. ○ Obrar con lealtad y buena fe en el proceso contractual, evitando dilaciones que afecten el objeto del Contrato.

	○ Realizar las actividades relacionadas con el objeto contractual, bajo su propio riesgo y responsabilidad, sin sujeción o condiciones diversas a aquellas que requieran para el cumplimiento de este. ○ Realizar los desplazamientos que se requieran para el desarrollo de sus obligaciones acorde con la solicitud del supervisor, cuando a ello hubiere lugar. • Cumplir lo referente a la solución llave en mano (Instalación y configuración de la solución y entregar funcionando todo e integrarlo a la plataforma de la institución) • Cumplir con la garantía de los componentes suministrados objeto del contrato. • Estar a paz y salvo con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral. Anexar la planilla de pago de nómina del correspondiente mes. • Se debe entregar informe de la configuración de cada uno de los componentes. • Todos los accesorios necesarios para la solución requeridos, deben ser asumidos por el proveedor. • Se debe entregar certificación de garantía y soporte de la casa matriz de los equipos a 3 años, con sus respectivos códigos únicos de los equipos físicos proporcionado por la casa matriz. • Deben hacerse Pruebas de funcionalidad y entrega operativo a los equipos todo con una solución llave en mano. • El personal que instala tiene que cumplir la normatividad de seguridad industrial necesaria para garantizar la seguridad del personal que va a realizar las actividades. La institución no se hacer responsable de los accidentes laborales que se presente durante la ejecución del contrato. Todos los servicios de conectividad, licencias, permisos, equipos, desplazamientos, hospedaje, alimentación, adecuación de obras físicas, y demás que puedan presentarse, deben ser asumidos por el proveedor que ofrece el servicio.
Obligaciones de la E.S.E.	• Pagar oportunamente al contratista según lo establecido en el contrato • Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos consagrados por la Ley • Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
Plazo de liquidación del contrato	El término de que disponen las partes para liquidar los contratos de mutuo acuerdo, será de cuatro (4) meses contados a partir de la finalización del plazo de ejecución señalado en el mismo, de no realizarse dentro del término previsto se aplicará a lo dispuesto en el Estatuto de contratación. Igualmente debe tenerse en cuenta que para aquellos de ejecución instantánea como los de prestación de servicios profesionales, no se requiere la liquidación de contrato, conforme lo dispone el decreto 019 de 2012.

Fundamentos Jurídicos de Modalidad de Selección	El marco legal del proceso de selección y de las obligaciones que se deriven de su adjudicación, está conformado por la Constitución Política, las Leyes de la República de Colombia y en especial por el estatuto de contratación de la E.S.E. Hospital Federico Lleras Acosta, las normas orgánicas de presupuesto, las disposiciones cambiarias, y las demás normas concordantes con la materia, que rijan y lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección.
Justificación de los factores de selección	• La oferta más favorable a la entidad en el presente proceso, será aquella que cumpla con los siguientes requisitos. • Especificaciones técnicas solicitadas de las propuestas. • Valor de la propuesta • Tiempo de entrega. • Requisitos del contratista
Condiciones de cumplimiento para la contratación.	• Los oferentes deberán cumplir a cabalidad con las especificaciones y requisitos técnicos contenidos en este documento. • La oferta deberá venir en pesos colombianos. • Examinar rigurosamente los estudios previos y oportunidad, su contenido y sus anexos toda vez que hacen parte integral del presente proceso y es de su exclusiva responsabilidad conocer su contenido y cerciorarse de que cumple las condiciones y reúne los requisitos aquí señalados. • Realizar las actividades relacionadas con el objeto contractual, bajo su propio riesgo y responsabilidad, sin sujeción o condiciones diversas a aquellas que requieran para el cumplimiento de este. • Realizar los desplazamientos que se requieran para el desarrollo de sus obligaciones acorde con la solicitud del supervisor, cuando a ello hubiere lugar. • Realizar la recepción Técnica de los equipos objeto del contrato. • Cumplir lo referente a la solución llave en mano (Instalación y configuración de la solución y entregar funcionando) • Cumplir con la garantía de los componentes suministrados objeto del contrato. • Estar a paz y salvo con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral. Anexar la planilla de pago de nómina del correspondiente mes. • Se debe entregar informe de la configuración de cada uno de los componentes. • Todos los accesorios necesarios para la solución requeridos, deben ser asumidos por el proveedor. • Se debe entregar certificación de garantía y soporte de la casa matriz de los equipos a 3 años, con sus respectivos códigos únicos de los equipos físicos proporcionado por la casa matriz. • Deben hacerse Pruebas de funcionalidad y entrega operativo a los

equipos todo con una solución llave en mano.

- El personal que instala tiene que cumplir la normatividad de seguridad industrial necesaria para garantizar la seguridad del personal que va a realizar las actividades. La institución no se hacer responsable de los accidentes laborales que se presente durante la ejecución del contrato.
- Todos los equipos relacionados deben ser entregados, configurados, probados conforme a los lineamientos y mejores prácticas de las casa matrices.
- Todos los servicios de conectividad, licencias, permisos, equipos, desplazamientos, hospedaje, alimentación, debe ser asumido por el proveedor que ofrece el servicio

Estimación, tipificación y asignación de riesgos previsibles

El Hospital Federico Lleras identifica los siguientes riesgos asociados al proceso de contratación:

CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	PROBABILIDAD	VALORACION PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN IMPACTO
General	Interno	Planeación	Económicos	Raro (Puede ocurrir excepcionalmente)	1	Insignificante	1
Específico	Externo	Selección	Sociales o Políticos	Improbable (Puede ocurrir excepcionalmente)	2	Menor	2
		Contratación	Operacionales	Posible (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	Moderado	3
		Ejecución	Financieros	Probable (Probablemente va a ocurrir)	4	Mayor	4
			Regulatorios	Casi Cierto (Ocurre en la mayoría de circunstancias	5	Catastrófico	5
			De la Naturaleza				
			Ambientales				
			Tecnológicos				

Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
		1	2	3	4	5
Raro (Puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5	6
Improbable (Puede ocurrir excepcionalmente)	2	3	4	5	6	7
Posible (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7	8

Probable (Probablemente va a ocurrir)	4	5	6	7	8	9
Casi Cierto (Ocurre en la mayoría de circunstancias	5	6	7	8	9	10

Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
		1	2	3	4	5
Raro (Puede ocurrir excepcionalmente)	1	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo Medio	Riesgo Alto
Improbable (Puede ocurrir excepcionalmente)	2	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo Medio	Riesgo Alto	Riesgo Alto
Posible (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	Riesgo Bajo	Riesgo Medio	Riesgo Alto	Riesgo Alto	Riesgo Extremo
Probable (Probablemente va a ocurrir)	4	Riesgo Medio	Riesgo Alto	Riesgo Alto	Riesgo Extremo	Riesgo Extremo
Casi Cierto (Ocurre en la mayoría de circunstancias	5	Riesgo Alto	Riesgo Alto	Riesgo Extremo	Riesgo Extremo	Riesgo Extremo

Posteriormente, se identifican y describen los riesgos, según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre. Luego, se evalúan los riegos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos.

La tasa de cambio del dólar y la producción a nivel mundial son factores que se tienen en cuenta en la compra y pueden afectar el proceso que se lleva a cabo. La tasa de cambio porque está muy fluctuante, pero la negociación es en pesos. La producción mundial por problemas con las materias primas para la manufactura de equipos tecnológicos, lo que podría aumentar los tiempos de entrega.

MECANISMOS DE COBERTURA:

De acuerdo con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, antes de efectuar la contratación la dependencia debe realizar una valoración de los riesgos que esta implica.

DEFINICIONES:

Para los efectos del presente proceso de selección, se entenderán las siguientes categorías de riesgo:

Riesgo Previsible: Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia.

Riesgo Imprevisible: Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerra o

eventos que alteren el orden público.

Tipificación del Riesgo: Es la enunciación que se hace de aquellos hechos previsibles constitutivos de riesgo que, en criterio del HOSPITAL FEDERICO LLERAS, pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato.

Asignación del Riesgo: Es el señalamiento que hace HOSPITAL FEDERICO LLERAS, de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo.

Es importante señalar que los riesgos previsibles son aquellos que no están cubiertos por las garantías que amparan el cumplimiento, la calidad y cuando haya lugar la responsabilidad extracontractual de los contratos, por lo tanto NO SON RIESGOS PREVISIBLES, el incumplimiento, la responsabilidad extracontractual, la teoría de la imprevisión, las inhabilidades e incompatibilidades y los aspectos administrativos internos.

HOSPITAL FEDERICO LLERAS, identificó para el presente proceso de contratación los riesgos que se relacionan en la siguiente tabla:

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia de la evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad
1	General	Interno	Ejecución	Operacional	Ocurre cuando se presentan demoras por parte de la Entidad en las aprobaciones previas de los productos y/o informes desarrollados por el contratista.	Afecta el cumplimiento de las obligaciones del contratante a cargo del Supervisor del contrato, relacionadas con la aprobación de productos y/o informes, y genera retraso en el trámite de pago a favor del contratista.	Moderado	Moderado	Medio	Media
2	General	Interno	Contratación	Financiero	Se presenta cuando la entidad no cuenta con los recursos para pagar el valor del contrato en los plazos establecidos.	Genera mora de la entidad en el pago que puede afectar al contratista, hasta el punto de romper la ecuación económica del contrato.	Raro	Menor	Bajo	Baja

3	General	Externa	Ejecución	Regulatorio	Se presenta por la expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales, que pueden afectar el equilibrio económico del contrato.	Genera una carga adicional a las previstas, que puede afectar a cualquiera o a las dos partes del contrato.	Raro	Menor	Bajo	Baja
4	General	Externa	Ejecución	Financieros	Los efectos derivados de las variaciones en los precios de mercado de los elementos a suministrar.	Afecta la entrega oportuna de los elementos objeto de compra	Probable	Alto	Alto	Alto
5	Especifico	Externa	Ejecución	económico	Derivados del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros.	Afecta la entrega oportuna de los elementos objeto de compra	probable	alto	alto	alto
6	Especifico	externa	Ejecución	Social	Derivados de los cambios de las políticas gubernamentales y de cambios en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato	Afecta el cumplimiento de las obligaciones del contratante.	posible	moderado	moderado	moderado

Forma de Mitigarlo:

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			económico del	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Calificación			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?

1	HOSPITAL FEDERICO LLERAS CONTRATISTA	Aplicación de las disposiciones legales y ajuste de los procesos internos de la entidad.	Raro	Insignificante	Baja	No	HOSPITAL FEDERICO LLERAS CONTRATISTA	Cumplimiento de procedimientos y fechas pactadas de entrega.	Permanente
2	HOSPITAL FEDERICO LLERAS CONTRATISTA	El supervisor informará de manera oportuna fechas previstas de pagos, para programación de los recursos.	Raro	Insignificante	Baja	No	Supervisor – Contratista	Seguimiento a la ejecución del contrato y entrega oportuna de la documentación requerida.	Permanente
3	CONTRATISTA	El contratista deberá prever esta situación al momento de realizar la oferta.	Raro	Insignificante	Baja	No	Contratista	Validación régimen de impuestos.	Al elaborar la propuesta
4	CONTRATISTA	El contratista deberá prever esta situación al momento de realizar la oferta.	Raro	Alto	Alto	No	Contratista	Verificación de los precios unitarios ofrecidos acorde con el movimiento del mercado en 1 año.	Al elaborar la propuesta
5	CONTRATISTA	El contratista deberá prever esta situación al momento de realizar la oferta.	Raro	Alto	Alto	No	Contratista	Verificación de los precios unitarios ofrecidos acorde con el movimiento del mercado en 1 año.	Al elaborar la propuesta
6	CONTRATISTA	El contratista deberá prever esta situación al momento de realizar la oferta.	Raro	Alto	Alto	No	Contratista	Verificación de los precios unitarios ofrecidos acorde con el movimiento del mercado en 1 año.	Al elaborar la propuesta

CAPÍTULO III: DESCRIPCIÓN FINANCIERA

Soporte técnico y económico del valor estimado del contrato

Variables consideradas para calcular el presupuesto oficial	Los valores asignados para este tipo de contratación son de acuerdo a la proyección presupuestal para la vigencia fiscal 2025
Aspectos a considerar en el	El valor de la propuesta deberá incluir el ítem más el valor del

valor de la Propuesta	IVA para quienes estén obligados y con las consideraciones de valor de los bienes y elementos a contratar, así como los descuentos de ley establecidos en el HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA DE IBAGUE TOLIMA ESE. Se entiende que los bienes cumplen con las normas vigentes nacionales y las internacionales que para tal caso rigen.
Informes y evaluación:	La Entidad Estatal contratante se reserva el derecho de solicitar, en cualquier momento, informes sobre la ejecución del contrato y los avances, junto con los documentos que lo soportan.
Declaraciones del contratista	El futuro contratista hace las siguientes declaraciones: Conoce y acepta los Documentos del Proceso Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió del Hospital Federico Lleras Acosta ESE de Ibagué Tolima, respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. Se encuentra debidamente facultado en caso de suscribir contrato. Que al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad. Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral, según la normatividad vigente. El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente contrato. El contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de éste contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.

	En caso de adjudicación del contrato el contratista se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la Resolución 1677 de 2008 del Ministerio de la Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños. En caso de adjudicación del contrato autoriza al HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA, verificar los títulos y demás documentos presentados en la oferta.
Responsabilidad:	El contratista en caso de salir adjudicatario será responsable por el cumplimiento del objeto contractual y será responsable por los daños que ocasionen sus empleados, los empleados de sus subcontratistas, al HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA ESE DE IBAGUE TOLIMA en la ejecución del objeto Contractual.
Propiedad Intelectual:	Si de la ejecución del futuro contrato resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras y/o diseños, éstos pertenecen a Hospital Federico Lleras Acosta de conformidad con lo establecido en el Artículo 20 de la Ley 23 de 1982. Así mismo, el Contratista garantiza que los trabajos y servicios prestados a Hospital Federico Lleras Acosta por el objeto de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros.
Confidencialidad	En caso de que exista información sujeta a reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, la parte interesada debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. Para el Hospital Federico Lleras Acosta ESE de Ibagué Tolima, la Historia Clínica de los Pacientes gozan de Reserva Legal.
Terminación, modificación e interpretación unilateral del Contrato:	El Hospital Federico Lleras Acosta ESE de Ibagué Tolima, puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el Contrato, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente Contrato. Terminación anticipada del contrato: Procede por: a. Por

	mutuo acuerdo entre las partes. b. Por declaratoria de caducidad del contrato por parte del CONTRATANTE en la forma y en los efectos previstos en el art 18 de la ley 80 de 1993. c. Por decisión autónoma de cualquiera de las partes en cualquier tiempo, dando aviso por escrito a la otra con por lo menos treinta (30) días de anticipación. d. Por evaluación no satisfactoria del CONTRATISTA. e. El reporte del contratista en la listas nacionales e internacionales que establecen la relación de personas que de acuerdo al organismo que las publica, pueden estar vinculadas con actividades de lavado de activos o financiación del terrorismo. Modificación concertada: Cualquier decisión que modifique la relación contractual inicialmente pactada, no será válida sin la aprobación conjunta y por escrito de las partes contratantes Suspensión temporal del contrato: Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito se podrá de común acuerdo entre las partes suspender temporalmente la vigencia del contrato mediante la suscripción de un acta en donde conste el evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión. Cuando estas circunstancias afecten las obligaciones del Contratista para ser aceptadas, este deberá comunicarlo por escrito al contratante dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de la ocurrencia del hecho con la debida comprobación. Se entiende por fuerza mayor o caso fortuito las situaciones contempladas y definidas por el art 1 de la ley 95 de 1890 Cláusula 16 – El Hospital Federico Lleras Acosta ESE de Ibagué Tolima, se reserva el derecho de declarar la caducidad del contrato de prestación de servicios administrativos profesionales, conforme a los estipulado en el art 18 de la ley 80 de 1993
Multas	En los contratos se incluirán las sanciones por incumplimiento del contratista como son la cláusula penal pecuniaria por un valor equivalente al 20% del valor total del contrato en caso de incumplimiento grave del objeto del contrato por parte del contratista; las multas diarias y sucesivas hasta por diez (10) días equivalente al 0.2% del valor total del contrato en caso de incumplimiento parcial al objeto del contrato la cual debe aplicarse antes de la terminación del plazo de ejecución de este

	último
Caducidad	El Hospital Federico Lleras Acosta ESE de Ibagué Tolima, se reserva el derecho de declarar la caducidad del contrato de prestación de servicios administrativos profesionales, conforme a los estipulado en el art 18 de la ley 80 de 1993
Cláusula Penal	Las partes contratantes convienen pactar como sanción pecuniaria el equivalente al 20% del valor estipulado en el contrato, en caso de incumplimiento grave del objeto del contrato por parte del contratista. PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA autoriza al CONTRATANTE para que descuente el valor de la sanción pecuniaria del saldo que tenga el contratante a favor del CONTRATISTA
Independencia del Contratista	Como la prestación del servicio por ejecutar se desarrolla con autonomía e independencia del CONTRATISTA la celebración del presente contrato no constituye relación laboral alguna entre el CONTRATANTE y aquel, por consiguiente no genera derechos, emolumentos o prestaciones pecuniarias distintas de las pactadas en la cláusula séptima del presente contrato. EL CONTRATISTA actúa de manera autónoma e independiente y no tiene vínculos laborales con EL HOSPITAL, garantizando la prestación de servicios objeto del presente contrato por sus propios medios, asumiendo sus propios riesgos, con plena libertad y autonomía técnica y directiva. En consecuencia, no está subordinado al HOSPITAL, por tal razón las personas que llegue a designar y/o contratar para la ejecución del presente contrato actúan bajo su exclusiva dirección y responsabilidad, estando a su cargo la totalidad de los salarios, prestaciones sociales, servicios y demás cargas laborales que pudieren generarse, así como todos los demás gastos en que incurra en ejecución del presente acuerdo.
Cesión	El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente Contrato sin la autorización previa y por escrito de Hospital Federico Lleras Acosta. Si el Contratista es objeto de fusión, escisión o cambio de control Hospital Federico Lleras Acosta contratante está facultada a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el Contratista se obliga a informar oportunamente a Hospital Federico Lleras Acosta contratante de la misma y solicitar su consentimiento. Si la operación pone en riesgo el cumplimiento del Contrato, Hospital Federico Lleras Acosta exigirá al Contratista, sus socios o accionistas una garantía adicional a la prevista en la cláusula

	18 del presente Contrato. Si el Contratista, sus socios o accionistas no entregan esta garantía adicional, el Hospital Federico Lleras Acosta puede válidamente oponerse ante la autoridad correspondiente a la operación de fusión o escisión empresarial o cambio de control. El Contratista no podrá ceder parcial o totalmente el contrato sin el consentimiento previo, expreso y escrito de la entidad CONTRATANTE
Indemnidad	El Contratista se obliga a indemnizar al HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA, con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato. El Contratista se obliga a mantener indemne a Hospital Federico Lleras Acosta de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado. El Contratista mantendrá indemne a Hospital Federico Lleras Acosta por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.
Caso Fortuito y Fuerza Mayor	Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.
Solución de Controversias	Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Entidad Estatal contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán mediante: Conciliación: Cuando la controversia no pueda arreglarse de manera directa debe someterse a un procedimiento conciliatorio que se surtirá ante el centro de conciliación de la ciudad de Ibagué, previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por las Partes. Si en el término de

	ocho (8) días hábiles a partir del inicio del trámite de la conciliación, el cual se entenderá a partir de la fecha de la primera citación a las Partes que haga el centro de conciliación, las Partes no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, deben acudir a la jurisdicción contencioso administrativa.
Notificaciones	Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del Contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregados personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones respectivas establecidas en el SECOP II.
Supervisión	La Supervisión del presente contrato estará a cargo de P.U. de Tecnología de la Información de la entidad CONTRATANTE, quién deberá controlar su ejecución y cumplimiento, conforme los deberes y obligaciones impuestos en virtud de la ley 1474 de 2011 (estatuto anticorrupción). Adicionalmente a esta, informarán al CONTRATISTA sobre las actividades a desarrollar de acuerdo con el objeto contratado. Hacer recomendaciones y sugerencias que puedan surgir en la ejecución del mismo y en general ser intermediario entre el CONTRATANTE y el CONTRATISTA. PARÁGRAFO: La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista a favor del HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA, deberá presentar informes mensuales que contengan la descripción de las actividades efectivamente ejecutadas
Reclamos:	Los reclamos que las partes contratantes consideren pertinentes a deberán presentarse por escrito, recibida la reclamación, la parte requerida deberá pronunciarse dentro de los dos (2) días siguientes al recibo de la misma, y si guarda silencio se entenderá que la reclamación fue aceptada o aprobada.
Legislación:	El presente contrato se regirá por las normas y principios del derecho privado contenidos en el código civil y en el código de comercio y las clausulas excepcionales contenidas en la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.
Auditoria:	La ESE HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA queda expresamente facultada por EL CONTRATISTA para que en horas hábiles de oficina realice auditorias en el momento que lo considere necesario al CONTRATISTA con el fin de examinar los papeles y documentos que soportan estos pagos, con el fin de garantizar el pago de los salarios,

	prestaciones sociales, así como de las cotizaciones al Sistema Integral de Seguridad Social (AFP) (ARL) (EPS). Así mismo, cada mes debe entregar a la supervisora del contrato, las autoliquidaciones a la seguridad social. PARÁGRAFO: Convienen las partes que la omisión total o parcial, la mora o las repetidas inconsistencias en los pagos a la seguridad social, dará lugar a la terminación del presente contrato, sin que exista derecho a ningún pago indemnizatorio del HOSPITAL al contratista.
Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo SARLAFT	1) EL CONTRATISTA, certifica al CONTRATANTE que sus recursos no provienen ni se destinan al ejercicio de ninguna actividad ilícita o de actividades conexas al lavado de activos provenientes de éstas o de actividades relacionadas con la financiación del terrorismo. 2) EL CONTRATISTA, se obliga a realizar todas las actividades encaminadas a asegurar que todos sus socios, administradores, clientes, proveedores, empleados, etc., y los recursos de estos, no se encuentren relacionados, provengan, de actividades ilícitas, particularmente de lavado de activos o financiación del terrorismo.3) En todo caso, si durante el plazo de vigencia del contrato, EL CONTRATISTA, algunos de sus administradores, socios o administradores llegaren a ser (I) vinculado por parte de las autoridades competentes a cualquier tipo de investigación por delitos de narcotráfico, terrorismo, secuestro, lavado de activos, financiación del terrorismo y administración de recursos relacionados con actividades terroristas y otros delitos relacionados con el lavado de activos y financiación del terrorismo. (II) Incluido en listas para el control de lavado de activos y financiación del terrorismo administradas por cualquier autoridad nacional o extranjera, tales como las listas de la Oficina de Control de Activos en el Exterior OFAC emitida por las oficinas del Tesoro de los Estados Unidos de Norte América, la lista de la organización de las Naciones Unidas y otras listas públicas relacionadas con el tema del lavado de activos y financiación del terrorismo o (III) Condenado por parte de las autoridades competentes en cualquier tipo de proceso judicial relacionado con la comisión de los anteriores delitos ; o IV) llegare a ser señalado públicamente por cualquier medio de amplia difusión nacional (Prensa, Radio, televisión, etc.) como investigados por delitos de narcotráfico, terrorismo, secuestro, lavado de activos, financiación del terrorismo y administración de recursos

	relacionados con actividades terroristas u otros delitos relacionados con el lavado de activos y financiación del terrorismo y/o cualquier delito colateral o subyacente a estos, EL CONTRATANTE tiene el derecho de terminar unilateralmente el contrato sin que por este hecho esté obligado a indemnizar ningún tipo de perjuicio a EL CONTRATISTA. 4) De la misma forma, EL CONTRATISTA, declara que los recursos que incorpora para el desarrollo del Objeto contractual, proceden de actividades completamente lícitas.5) EL CONTRATISTA, se obliga expresamente a entregar a EL CONTRATANTE, la información veraz y verificable que éste le exija para el cumplimiento de la normatividad relacionada con prevención de lavado de activos y financiación del terrorismo y a actualizar sus datos por lo menos anualmente suministrando la totalidad de los soportes que EL CONTRATANTE requiera. En el evento en que no se cumpla con la obligación consagrada en la presente cláusula, EL CONTRATANTE tendrá la facultad de dar por terminada la relación jurídica surgida.6) EL CONTRATISTA, manifiesta que conforme a lo anterior autoriza al Contratante la consulta y verificación en cualquier base de datos, listas restrictivas y públicas.
Gastos:	Los gastos que ocasione la legalización del contrato en caso de adjudicación del contrato a cargo del Contratista.
Publicación:	Conforme lo estatuido en el Decreto 019 de 2012, la contratación de la E.S.E., deberá ser publicada en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública-SECOP II - que administra la Agencia Nacional de Contratación Pública-Colombia Compra Eficiente.
Domicilio Contractual	Las partes acuerdan como domicilio contractual para todos los efectos legales la ciudad de Ibagué
Requisitos para el cumplimiento del objeto contractual.	**DOCUMENTOS REQUERIDOS PERSONA JURIDICA**

ETAPA PRECONTRACTUAL	1	PROPUESTA
	2	HOJA DE VIDA ACTUALIZADA EN EL SIGEP DEL REPRESENTANTE LEGAL
	3	FOTOCOPIA DE CEDULA DEL REPRESENTANTE LEGAL AL 150%
	4	RUT ACTUALIZADO DEL REPRESENTANTE LEGAL (INFERIOR 1 AÑO)
	5	ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS CONTRALORIA REPRESENTANTE LEGAL- MAX 30 DIAS
	6	ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS PROCURADURIA REPRESENTANTE LEGA-MAX 30 DIAS
	7	ANTECEDENTES JUDICIALES POLICIA REPRESENTANTE LEGAL-MAX 30 DIAS
	8	RUT DE LA EMPRESA
	9	CAMARA Y COMERCIO DE LA EMPRESA ACTUALIZADA - MAX 30 DIAS
	10	ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS CONTRALORIA DE LA EMPRESA- MAX 30 DIAS
	11	ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS PROCURADURIA DE LA EMPRESA-MAX 30 DIAS
	12	HOJA DE VIDA DE LAS PERSONAS QUE DESEMPEÑAN LA FUNCION
	13	SOPORTES-ANTECEDENTES
	14	PLANILLA DE SEGURIDAD SOCIAL DE LA EMPRESA
	15	BIENES Y RENTAS
	16	CONOCIMIENTO DEL CLIENTE
	17	INEXISTENCIA DE PERSONAL
	18	CERTIFICAD DE IDONEIDAD
	19	VERIFICACION DE TITULOS
	20	CARTA DE ACEPTACION
	21	ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD
	22	ACEPTACION DE MANEJO EN BASE DE DATOS

Responsable,

EDGAR VARGAS MATEUS
Cargo PU. Tecnología de la Información

MARTHA JOHANNA PALACIOS URIBE
Gerente Hospital Federico Lleras Acosta